



C E D H

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA

**BITS DESARROLLO E
INGENIERÍA IT S.C.**

Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas, así como la Documentación distinta a las Propuestas de la Licitación Pública Presencial No. CEDH:14c.4.005/2021:

Acreditación de su Personalidad Jurídica, Capacidad Técnica y Financiera.

Nombre del Licitante (Persona Fisca o Moral):

Bits Desarrollo e Ingeniería IT S.C.

III.- Personalidad y Acreditación de los Licitantes. Documentación solicitada.

PERSONA FÍSICA	Si	No
Recibo de Inscripción para el presente Proceso Original y fotocopia.		X
Original o fotocopia certificada y fotocopia simple del acta de nacimiento.		X
En su caso, original y fotocopia del poder de su representante legal.		X

PERSONA MORAL	Si	No
Recibo de Inscripción para el presente Proceso en Original y fotocopia.	✓	
Original y fotocopia del acta constitutiva cuyo objeto social tenga relación con la relativa a la Adquisición y Suministro de Equipos de Cómputo y Tecnologías de la Información, Equipos y Aparatos Audiovisuales y Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, para las Oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de acuerdo a la partida en que desee participar.	✓	
En su caso, original y fotocopia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del apoderado para obligar a la persona moral, o poder notarial expedido por quien tenga facultades para otorgarlo.		X

PERSONAS FÍSICAS Y MORALES	Si	No
2.- Original y fotocopia de una Identificación Oficial con Fotografía, de la Persona facultada para suscribir las Propuestas y, en su caso, para efectuar la firma del o los Contratos que emane de la presente Licitación, de acuerdo a la partida en que desee participar.	✓	
3.- Original y fotocopia de la constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la Actividad Económica preponderante del Licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente Licitación, de acuerdo a la partida en que desee participar.	✓	



Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas, así como la Documentación distinta a las Propuestas de la Licitación Pública Presencial No. CEDH:14c.4.005/2021:

<p>4.- Original y fotocopia del Estado de Situación Financiera (Balance General) cuando menos a Diciembre del ejercicio fiscal 2020, firmado por el Contador Público que lo elaboró, adjuntando fotocopia de su cédula profesional.</p>	<p>✓</p>	
<p>5.- Original y fotocopia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP.</p>	<p>✓</p>	
<p>6. Original y fotocopia de la última Declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R) por lo menos al mes de Junio del 2021, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.</p>		
<p>7.- Deberá presentar formato emitido por el SAT denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (32D)". Este deberá tener como fecha desde el día de la publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil antes de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. Obligatorio</p>	<p>✓</p>	
<p>8.- Currículum del Licitante en el que incluya la reseña del giro de su negocio y relación de sus 5 clientes más importantes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono, si cuenta con correo electrónico deberá incluirlo en el currículum.</p>	<p>✓</p>	
<p>9.- Original y Fotocopia del documento que mediante el cual demuestre estar inscrito en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, actualizado ejercicio fiscal 2021.</p>	<p>✓</p>	
<p>5.- Carta de manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el Licitante o su Representante Legal, en la que señale que por su conducto no participan en este procedimiento de contratación, Personas Morales que se encuentren Inhabilitadas, con el propósito de evadir los efectos de la Inhabilitación. La falsedad en la manifestación requerida en este escrito, será sancionada en los términos de la Ley y/o su Reglamento o demás disposiciones aplicables. Anexo IV.</p>	<p>✓</p>	
<p>6.- Carta de manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el Licitante o su Representante Legal, donde manifieste que los Bienes y/o Artículos de acuerdo a la partida en que desee participar, relativos a la Adquisición y Suministro de Equipos de Cómputo y Tecnologías de la Información, Equipos y Aparatos Audiovisuales y Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, con cargo a las Partidas Presupuestales Nos. 5151, 5211 y 2941, respectivamente, para las Oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, serán entregadas en los mismos términos requeridos por la Convocante. Lo anterior en caso de resultar adjudicado. Anexo V.</p>	<p>Partida N° 1. ✓</p>	
<p>7.- Carta de manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el Licitante o su Representante Legal, señalando que en caso de que exista alguna reclamación por concepto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social y de cualquier</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>



Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas, así como la Documentación distinta a las Propuestas de la Licitación Pública Presencial No. CEDH:14c.4.005/2021:

<p>otra índole, el Licitante será el único obligado, debiendo atender, contestar y resolver inmediatamente dichas reclamaciones. Anexo VI.</p>		
<p>8.- Carta de manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el Licitante o su Representante Legal, indicando que cuenta con el personal necesario para la Venta y Suministro de Equipos de Cómputo y Tecnologías de la Información, Equipos y Aparatos Audiovisuales y Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, con cargo a las Partidas Presupuestales Nos. 5151, 5211 y 2941, respectivamente, para las Oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. De acuerdo a la partida en que desee participar Anexo VII.</p>	✓	
<p>9.- Carta de manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el Licitante o su Representante Legal, en la cual se compromete a garantizar el 100% de la cobertura de la Venta y Suministro de Equipos de Cómputo y Tecnologías de la Información, Equipos y Aparatos Audiovisuales y Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, con cargo a las Partidas Presupuestales Nos. 5151, 5211 y 2941, respectivamente, para las Oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. De acuerdo a la partida en que desee participar, durante la vigencia del Contrato. Anexo VIII.</p>	✓	
<p>10.- Formato bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado por el Licitante o su Representante Legal, en el cual se compromete a ofertar lo solicitado por la Convocante, con respecto a la Venta y Suministro de Equipos de Cómputo y Tecnologías de la Información, Equipos y Aparatos Audiovisuales y Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, con cargo a las Partidas Presupuestales Nos. 5151, 5211 y 2941, respectivamente, para las Oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. De acuerdo a la partida en que desee participar Anexo VIII A.</p>	✓	
<p>11.- Formato bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado por el Licitante o su Representante Legal, en el cual describe técnicamente las Venta y Suministro de Equipos de Cómputo y Tecnologías de la Información, Equipos y Aparatos Audiovisuales y Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, con cargo a las Partidas Presupuestales Nos. 5151, 5211 y 2941, respectivamente, para las Oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. De acuerdo a la partida en que desee participar, anexando preferentemente folletos, fichas técnicas y/o catálogos de los cuales se desprendan las características técnicas solicitadas por la convocante. Anexo VIII B.</p>	✓	
<p>12.- Carta bajo protesta de decir verdad dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la cual el Proveedor adjudicado se compromete a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento por parte del fabricante con respecto a la garantía de la Venta y Suministro de Equipos de Cómputo y Tecnologías de la Información, Equipos y Aparatos Audiovisuales y Refacciones y Accesorios menores de Equipo</p>	✓	



Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas, así como la Documentación distinta a las Propuestas de la Licitación Pública Presencial No. CEDH:14c.4.005/2021:

de Cómputo y Tecnologías de la Información, con cargo a las Partidas Presupuestales Nos. 5151, 5211 y 2941, respectivamente, para las Oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. De acuerdo a la partida en que desee participar, en un lapso no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación de la falla y de no dar respuesta será bajo su más estricta responsabilidad efectuar cambio de cualesquiera de las Licencias arriba mencionadas, sin costo extra para la Comisión. Anexo VIII C.	✓	
Propuesta Económica. (Documentación solicitada).	Si Partida Uno.	No
1. "Propuesta Económica", presentar Anexo IX , mismo que deberá ser llenado y firmado por el licitante o su representante legal, respetando el contenido del mismo y cotizando el importe de su propuesta, incluyendo todos los impuestos, deberá ser presentado en moneda nacional, de acuerdo a la partida en que desee participar al 100%.	✓	
	Si Partida Dos.	No
2. "Propuesta Económica", presentar Anexo IX , mismo que deberá ser llenado y firmado por el licitante o su representante legal, respetando el contenido del mismo y cotizando el importe de su propuesta, incluyendo todos los impuestos, deberá ser presentado en moneda nacional, de acuerdo a la partida en que desee participar al 100%.		X
	Si Partida Tres.	No
3. "Propuesta Económica", presentar Anexo IX , mismo que deberá ser llenado y firmado por el licitante o su representante legal, respetando el contenido del mismo y cotizando el importe de su propuesta, incluyendo todos los impuestos, deberá ser presentado en moneda nacional, de acuerdo a la partida en que desee participar al 100%.		X

\$791,637.00

Los documentos Originales que presenten para Acreditar su Personalidad, serán devueltos una vez que hayan sido cotejados con las fotocopias simples que se entreguen a la Convocante. **NO se recibirá documentación incompleta.**

C. Janisa J. Hernandez
 Entregó

Recibió



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020
TEL. 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS
www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. CÉDH: 14c.4.005/2021

BITS DESARROLLO E INGENIERIA IT SC

CARTA PODER

BITS
DESARROLLO E INGENIERIA I.T.S.C.
AV. MIRADOR 1300, COL. MIRADOR CP 31200
RFC EDE861020NT0

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. CEDH: 14c.4.005/2021

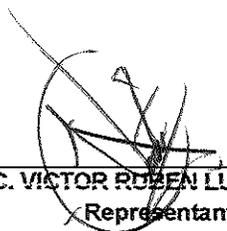
BITS DESARROLLO E INGENIERIA IT SC

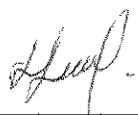
CARTA PODER

Chihuahua, Chihuahua a 27 del mes de Agosto del 2021

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA C.E.D.H.
P R E S E N T E.-

Lic. Victor Ruben Lucero Caudillo como representante legal de la empresa Bits Desarrollo e ingeniería IT SC otorgo el poder al Ing. Larissa Ivonne Hernández Lazos para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. CEDH: 14c.4.005/2021 relativa a la ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES Y REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NOS. 5151, 5211 Y 2941, RESPECTIVAMENTE, para las Oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, contando así con las facultades suficientes para comprometer a la representada.


LIC. VICTOR RUBEN LUCERO CAUDILLO
Representante Legal
(Poderdante)


ING. LARISSA IVONNE HERNÁNDEZ LAZOS
(Apoderado)

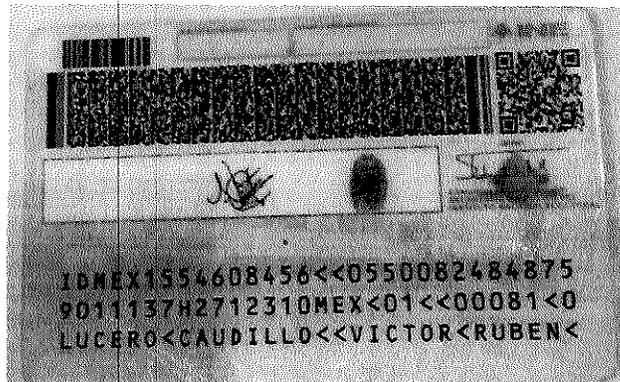
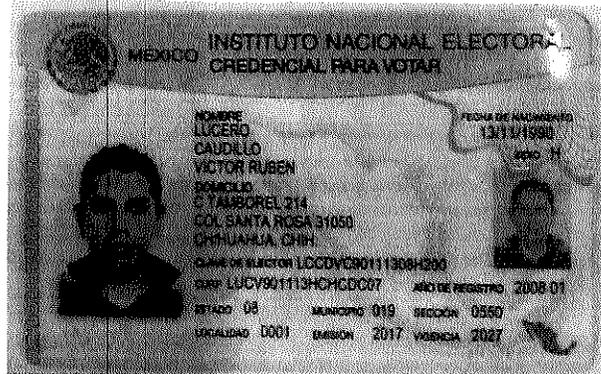


BITS DESARROLLO E INGENIERIA I.S.S.C.
AV. MIRADOR 1300, COL. MIRADOR CP 31205
RFC: E021901238NT0

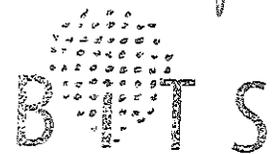
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. CEDH: 14c.4.005/2021

BITS DESARROLLO E INGENIERIA IT SC

IFE REPRESENTANTE LEGAL



[Handwritten signature]



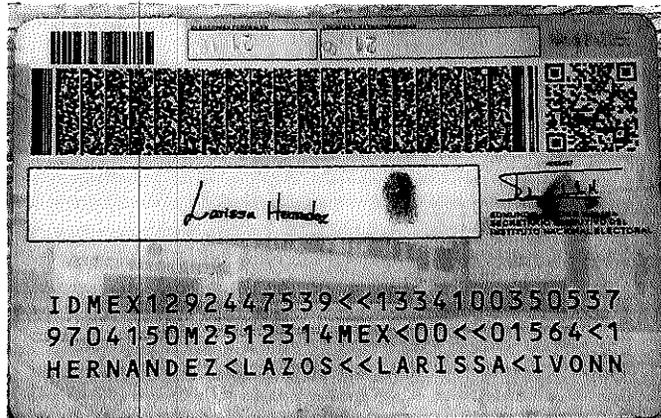
BITS DESARROLLO E INGENIERIA I.T.S.C.
 AV. MIRADOR 1300, COL. MIRADOR, CP 31205
 RFC: EDR901329HTT

[Handwritten signatures and initials]

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. CEDH: 14c.4.005/2021

BITS DESARROLLO E INGENIERIA IT SC

IFE APODERADO



Handwritten signature and scribbles.

BITS
BITS DESARROLLO E INGENIERIA I.T.C.S.
AV. MIRADOR 1300, COL MIRADOR CP 31205
RFC: EDEI012001470

Handwritten signature and scribbles.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020
TEL. 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS
www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. CEDH: 14c.4.005/2021

BITS DESARROLLO E INGENIERIA IT SC

RECIBO DE INSCRIPCIÓN

BITS DESARROLLO E INGENIERIA LT.C.S.
AV. MIRADOR 1300, COL. MIRADOR CP 31200
RFC EDER01232170

BITS

Bits Desarrollo e Ingeniería

COMISIÓN ESTADAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

RECIBIDO
11:41 am
25 AGO. 2021
EY C/O

COMISIÓN ESTADAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL NO. CEDH: 14c.4.005/2021.

BITS DESARROLLO E INGENIERIA IT SC

Chihuahua, Chih. A 25 de Agosto del 2021

COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO DE LA C.E.D.H.

PRESENTE.-

POR ÉSTE CONDUCTO MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. CEDH: 14c.4.005/2021.

DATOS DEL LICITANTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BITS DESARROLLO E INGENIERÍA IT SC
DOMICILIO FISCAL: AVENIDA MIRADOR 1300 COLONIA MIRADOR
CIUDAD: CHIHUAHUA
ESTADO: CHIHUAHUA
PAÍS: MÉXICO
TELÉFONO: 4333867/97
R.F.C: BDE101208HT0
CORREO ELECTRÓNICO: vlucero@BITS.COM.MX, VENTAS@BITS.COM.MX
REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR RUBEN LUCERO CAUDILLO

OBJETO SOCIAL:

1. Fabricar, transformar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, adquirir, distribuir y comercializar en general con toda clase de productos ELECTRONICOS, ELECTROMECHANICOS, ELECTRICOS, COMPUTACIONALES, ACCESORIOS Y OTROS y sus derivados y en general toda clase de productos de la industria susceptibles de ser industrializados.
2. Almacenar, distribuir y comercializar con toda clase de artículos derivados de los productos ELECTRONICOS, ELECTROMECHANICOS, ELECTRICOS, COMPUTACIONALES, ACCESORIOS Y OTROS, así como de cualquier otro tipo de productos relacionados con la industria.
3. Fabricar, importar, exportar y comercializar en general todo tipo de sustancias, componentes y productos necesarios, relacionados y/o derivados de y para la fabricación de productos ELECTRONICOS, ELECTROMECHANICOS, ELECTRICOS, COMPUTACIONALES, ACCESORIOS Y OTROS.
4. Adquirir, instalar, operar y tener participación con el carácter de inversionista socio o licenciante en toda clase de sociedades, plantas industriales y establecimientos, en cualquier parte del país, que se requieran para el cumplimiento del objeto social.
5. Manufacturar, elaborar, comprar, vender, distribuir, arrendar, almacenar, importar, exportar y comercializar en general todo tipo de maquinaria, herramienta, materia prima, equipo y bienes en general que se relacionen con cualquiera de los objetos de la sociedad.
6. Adquirir en propiedad, en arrendamiento o por cualquier título legal, los bienes muebles e inmuebles necesarios, consecuentes o convenientes para el cumplimiento de

[Handwritten signatures and initials on the right side of the document]

BITS DESARROLLO E INGENIERIA IT SC

los fines sociales sujetándose en cada caso de adquisición de inmuebles, a las disposiciones legales aplicables en la materia.

7. Recibir y proporcionar asistencia técnica, científica, tecnológica e industrial de y a personas físicas o morales nacionales o extranjeras, sobre instalaciones, diseño y funcionamiento de maquinaria, equipo herramental y complejos industriales en general que directa o indirectamente se relacione con la industria, así como recibir y proporcionar asesoramiento en materia administrativa, laboral, fiscal, contable y financiera.

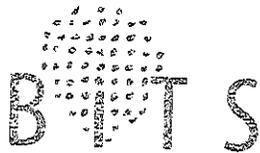
8. Adquirir registrar, usar, explotar y disponer, como licenciante o licenciataria e toda clase de patentes, derechos de autor, marcas, certificados de inversión, procesos, nombre y/o avisos comerciales y en general de cualquier de cualquier derecho o privilegio que se relacione y/o derive de la Ley de Invenciones y marcas, y la Ley Federal de Derechos de Autor, necesarios para la realización de los fines sociales.

9. Adquirir y disponer por cualquier título legal, de toda clase de acciones, partes sociales, certificados de aportación patrimonial y cualquier otro instrumento de inversión, para los que no se requiera autorización especial, en otras asociaciones y/o sociedades de naturaleza civil o mercantil.

10. Obtener y conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías especiales y/o específicas, así como emitir obligaciones y evidencias de adeudo, pudiendo además aceptar, girar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar garantías para cualquier operación certificada realizada por sí o por terceros.

11. Operar otros servicios complementarios, relacionados directa o indirectamente con la construcción y mantenimiento de instalaciones destinadas a la fabricación y comercialización de productos ELECTRONICOS, ELECTROMECHANICOS, ELECTRICOS, COMPUTACIONALES, ACCESORIOS Y OTROS, tales como: el almacenaje y la transportación de productos comprendidos en el sector de la industria.

12. En general realizar y celebrar toda clase de actos jurídicos conexos habituales, accesorios o accidentales necesarios, consecuentes o convenientes, para la realización, desarrollo y explotación de la actividad empresarial de la Sociedad.



BITS DESARROLLO E INGENIERIA I.Y.S.B.
AV. MIRADOR 1300, COL. MIRADOR CP 31205
RFC EDE101208470

BITS DESARROLLO E INGENIERIA IT SC

ATENTAMENTE:

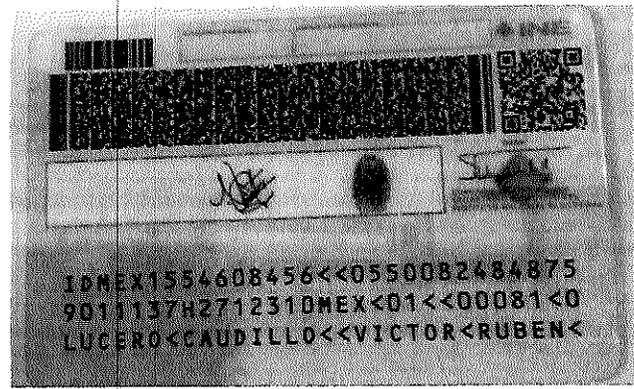
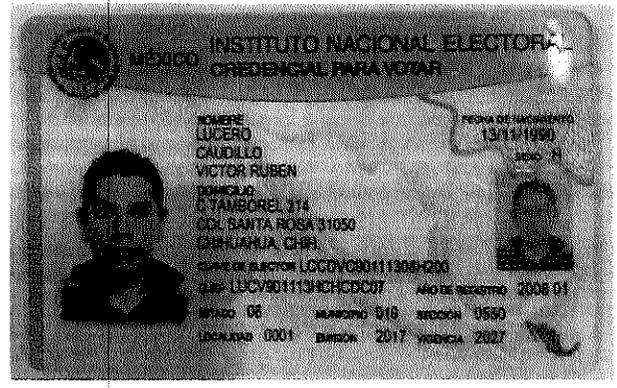
LIC. VICTOR RUBEN LUCERO CAUDILLO
REPRESENTANTE LEGAL

010

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. CEDH: 14c.4.005/2021

BITS DESARROLLO E INGENIERIA IT SC

IFE REPRESENTANTE LEGAL



[Handwritten signature]

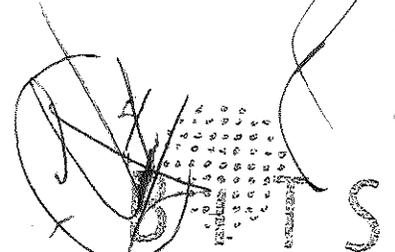
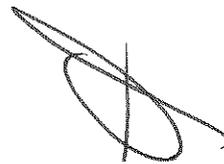
BITS
[Handwritten signature]

BITS DESARROLLO E INGENIERIA I.T.S.&
AV. MIRADOR 1309, COL. MIRADOR CP 31205
RFC BDE9010368TU

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. CEDH: 14c.4.005/2021

BITS DESARROLLO E INGENIERIA IT SC

ACTA CONSTITUTIVA



BITS DESARROLLO E INGENIERIA I.T.S.C.
AV. MIRADOR 1300, COL. MIRADOR CP 31205
RFC BDT140102470





ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
MISMO MONTELO

NOTARIA PUBLICA
NUMERO DOCE



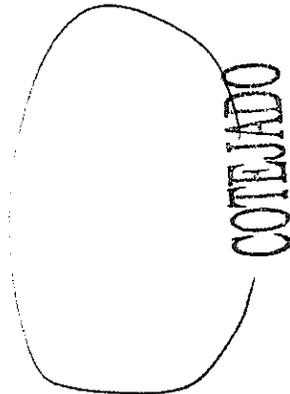
Lic. Armando Herrera Acosta

PRIMER

Testimonio

DE LA ESCRITURA POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYO

LA SOCIEDAD DENOMIANDA "BITS DESARROLLO E INGENIERIA IT", S.C.



COTEJADO



BITS SARROLLO E INGENIERIA I.T.S.S.
AV. MIRADOR 1300, COL. MIRADOR CP 31205
RFC BDE101208WTT

Chihuahua, Chih. 12 DE ENERO DEL 2011

Escritura Núm. 37809 Volúmen Núm. 748

Folio

Calle Ojinaga No. 509 Col. Centro C.P. 31000
Tels. Y Fax 01 (614) 410-92-12 410-92-15 410-31-72 410-36-87
Chihuahua, Chih.

013

Lic. Armando Herrera Acosta
NOTARIO PUBLICO NUM 12
CHIHUAHUA, CHIH.



----- VOLUMEN 748 SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO -----
----- NUMERO 37809 TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS
NUEVE.-----

En la Ciudad de Chihuahua, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil diez, ante mí, LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, comparecieron los señores JOSE ANDRES BAILON OLIVAS, HERMILIA OLIVAS GARCIA, JOSE ANDRES BAILON HERNANDEZ, ARTURO GARDEA TREJO Y GABRIELA ANAYA SAENZ, y expusieron que, por virtud de la suscripción del presente instrumento, constituyen una SOCIEDAD CIVIL, de conformidad con lo que establecen las siguientes: -----

----- CLÁUSULAS -----

----- DENOMINACIÓN SOCIAL -----

PRIMERA. La Sociedad se denominará BITS DESARROLLO E INGENIERIA IT, SOCIEDAD CIVIL, pudiendo emplearse la abreviatura S. C.

----- OBJETO -----

SEGUNDA. La Sociedad tendrá por objeto: -----
1. Venta, arrendamiento, importación, exportación, en general de los siguientes servicios, equipos y soluciones:-----
A) Venta, arrendamiento y provisión en general de servicios de outsourcing de personal para soporte técnico , helpdesk.-----
B) Soporte e ingeniería en general en las áreas, equipos, sistemas y servicios descritos a continuación :-----
Programación, Soporte, Diseño, implementación, Desarrollo, Instalación, Auditoria, Monitoreo y Certificación de sistemas, aplicaciones para el procesamiento y manipulación de datos

BITS

DESARROLLO E INGENIERIA I.T.S.G.
AV. MIRADOR 1300, COL MIRADOR CP 31205
CHIHUAHUA, CHIH. C.F. 101208HTO

COTEJADO

SP-1

Handwritten signatures and initials.



Correo en
Kpartito

401 Const. S.C. Solo se menciona por...



aplicaciones empresariales, Software, Sistemas ERP, CRM, Bases de Datos, Aplicaciones Web y sistemas electrónicos.

2.- La prestación de servicios en Redes y Comunicaciones en las siguientes áreas:-----

A).- Soporte, Diseño, implementación, Desarrollo, Instalación, Auditoria, Monitoreo y Certificación de sistemas y equipos de redes y comunicaciones, routers, switches, conmutadores telefónicos, y equipo de telefonía en general, sistemas y equipos de videoconferencias, antenas, acces point, equipos de optimización administración de redes y equipos, así como de enlaces alámbricos, inalámbricos, ópticos o virtuales; sistemas, servicios y aplicaciones para transporte de datos, voz y video.-----

3.- Prestación de servicios en Infraestructura en las siguientes áreas:-----

A).- Integración, Soporte, Diseño, implementación, Desarrollo, Instalación, Auditoria, Monitoreo y Certificación para sistemas y cableados eléctricos y electrónicos en general, salas de juntas auditorios y centros de convenciones, cableado de voz, datos y video, sistemas de seguridad electrónica y perimetral, control de acceso, sistemas de monitoreo y alarmas de intrusión o detección en general, sistemas de extinción, detección de incendios, acondicionamiento de centros de datos, Ducterías y canalizaciones aéreas y subterráneas para interconexión de edificios y áreas de trabajo.-----

4.- La prestación de servicios en Seguridad en las siguientes áreas:--

A).- Integración, Diseño, implementación, Desarrollo, Instalación, Auditoria, Monitoreo y Certificación, soporte a sistemas de seguridad electrónica en general tales como: sistemas y equipos de control de acceso, sistemas de inspección o seguridad basados en lectores biométricos, proximidad, rayos X, claves o sistemas de



Vertical stamp: COTEJADO
Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.

BITS SARROLLO...
AV. MIRADOR 1300, C...
RFC BDE...
ERÍA I.T.S.C.
OR CP 31205
015

Lic. Armando Herrera Acosta
NOTARIO PUBLICO NUM 12
CHIHUAHUA, CHIH.



identificaciones ópticos, magnéticos o por radiofrecuencia, sistemas de detección de metales y objetos de forma general, sistemas de circuito cerrado de televisión en general, cercas eléctricas para seguridad perimetral, sistemas de detección y extinción de incendio, intrusión y derivados de la seguridad patrimonial de empresa y oficinas públicas.-----

B).- Venta, arrendamiento y Outsourcing de servicios de seguridad privada, custodios y guardias, escoltas, choferes.-----

C).- Integración, Diseño, implementación, Desarrollo, Instalación, Auditoría, Monitoreo y Certificación, soporte a sistemas de seguridad informática, firewalls, sistemas, equipos y servicios de prevención de fuga de información, antivirus, recuperación o respaldo de datos, encriptación y protección de datos e información en general; diseño de planes, servicios y estrategias para prevención de desastres de pérdida de información.-----

D).- Servicios de logística, provisión, venta, arrendamiento, administración, vitalización, soporte y reparación de equipo de computó y consumibles en general, servidores, computadoras laptops, equipos celulares y accesorios de computo, periféricos, impresoras, sistemas y equipos de audio y video, tintas, toners, refacciones, partes y consumibles en general para impresión, computo, audio y video.-----

5.- La contratación y recepción de todo tipo de servicios, asesoría, consultoría o asistencia técnica que sean necesarios para la adecuada realización de su objeto social, ya sea por parte de persona físicas o morales, mexicanas o extranjeras, públicas o privadas, dentro y fuera del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. -----

6.- La contratación y subcontratación del personal profesional, técnico, administrativo u operativo que sea necesario para la consecución de su

CONSEJO

B.T.

018

ESTS. SANCHEZ MEDINA E INGENIERIA I.T.S.S.
AV. MIRADOR 1360, COL. MIRADOR CP 31203
RFC BDE510208HTO

objeto social. -----

7. La solicitud, promoción, tramitación y obtención, ante cualquier autoridad municipal, estatal o federal, de toda clase de procedimientos administrativos, licencias, permisos, concesiones, autorizaciones o registros con el propósito de realizar su objeto social, atendiendo a la legislación vigente y aplicable en su momento. -----

8. La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, comodato, gravamen, hipoteca, dación en prenda, fideicomiso, posesión, transmisión y disposición, ya sea a título gratuito u oneroso, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, según sea requerido para la realización de su objeto social, sin que constituya especulación comercial. -----

9. El otorgamiento de toda clase de garantías reales y personales, en asuntos en la Sociedad o sus socios consideren de interés para la misma, e incluso en favor de terceras personas, ya sea para la garantía de obligaciones propias o ajenas. -----

10. La adquisición o participación en el capital o patrimonio de toda clase de personas morales, incluyendo otras sociedades mercantiles o civiles, mexicanas o extranjeras, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones, partes sociales o cualquier otro tipo de participación en personas morales previamente constituidas, así como enajenar o transmitir dichas acciones, partes sociales o participaciones, tanto en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos como en el extranjero. -----

11. La recepción de toda clase de créditos o financiamientos de todo tipo de personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus finalidades. -----

12. El otorgamiento, suscripción, emisión, libramiento, reporto,



NOV 19...

COTEJADO

B

EITS SARROL... ENGENIERIA T.T.S.G.
AV. MIRADOR 130... MIRADOR CP 21205
RFE... TO 017

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Lic. Armando Herrera Acosta

NOTARIO PUBLICO NUM 12
CHIHUAHUA, CHIH.



aceptación, endoso y demás actos jurídicos posible respecto de toda clase de títulos de crédito, así como la celebración de todo tipo de operaciones de crédito que sean compatibles con la naturaleza civil de la Sociedad, atendiendo a lo dispuesto por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás legislación vigente y aplicable en la materia. -----

13. La celebración de todo tipo de convenios y contratos con personas físicas y morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, tanto dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos como en el extranjero, con el objeto de realizar los fines sociales. -----

14. En general, la celebración y ejecución de todos los demás actos jurídicos y operaciones necesarias y convenientes para la realización, desarrollo y cumplimiento de su objeto social, incluyendo los que sean considerados como conexos, accesorios o accidentales, atendiendo en todo momento a la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos. -----

DOMICILIO SOCIAL

T E R C E R A. El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. No obstante, la Asamblea de Socios podrá resolver con respecto del establecimiento de sucursales o agencias, tanto dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos como en el extranjero, así como designar domicilios convencionales con propósitos contractuales. -----

DURACIÓN

C U A R T A. La Sociedad tendrá una duración de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de otorgamiento del presente instrumento. -----

NACIONALIDAD

Q U I N T A. La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana. -----

COTEJADO

BTT

BITTS SANEOLLO E INGENIERIA, I.S.C.
CALLE MIRADOR 1300, COL. MIRADOR CP 31205
RFC 825101208HTO



Consecuentemente, cualquier extranjero que adquiriera algún interés o participación respecto de la misma será considerada, por ese simple hecho, como mexicano, respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena en caso contrario de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación mexicana.

CAPITAL SOCIAL

S E X T A. El capital social lo constituye la cantidad de **\$10,000.00** (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), monto que será íntegramente pagado, en los términos que más adelante se indican.

ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

S É P T I M A. La Sociedad estará administrada por uno ó varios directores a quienes se les otorgan las facultades que los estatutos señalan, pudiendo dichas facultades ser ampliadas o limitadas por decisión de la asamblea.

O C T A V A. La Sociedad que por este instrumento se constituye, se registrá por las cláusulas que anteceden y por los **ESTATUTOS** que exhiben en este acto los comparecientes firmados por ellos y que Yo, el Notario, protocolizo, agregándolos al apéndice del protocolo en que se actúa, en su legajo correspondiente, marcados con el número "1" uno.

TRANSITORIOS

P R I M E R O. Son socios de **BITS DESARROLLO E INGENIERIA IT, SOCIEDAD CIVIL**, los sujetos que firman la presente Escritura Constitutiva y los Estatutos adjuntos, así como aquellas personas que la Asamblea General de Socios admita como tales eventualmente.

S E G U N D O. El capital social estará representado por aportaciones con valor de **\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada una, por lo que la parte social de que sea titular cada socio, será

LIC. ARMANDO
NOTARIO
CHIHUAHUA

COTEJADO



BITS DESARROLLO E INGENIERIA I.T.S.C.
AV. MIRADOR 1300, CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
RFC BSC-100-0000000

Lia. Armando Herrera Acosta

NOTARIO PUBLICO NUM 12
CHIHUAHUA, CHIH.



representada por el número de aportaciones que correspondan a la parte del capital social que aporta. -----

Las aportaciones que los Socios realizan en este acto se verifican de la siguiente manera: -----

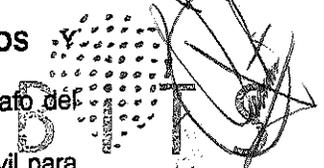
Socios	Aportación	Porcentaje
JOSE ANDRES BAILON OLIVAS	\$9,000.00 M.N.	90%
HERMILA OLIVAS GARCIA	\$ 100.00 M.N.	1%
JOSE ANDRES BAILON HERNANDEZ	\$ 100.00 M.N.	1%
GABRIELA ANAYA SAENZ	\$ 100,00M.N.	1%
ARTURO GARDEA TREJO	\$ 700.00M.M.	7%
TOTALES:	\$10,000.00M.N.	100%

T E R C E R O. Considerando los Socios este acto constitutivo como su Primera Asamblea General, por unanimidad de votos acuerdan que la Sociedad sea dirigida por un **DIRECTOR**, designando para ocupar dicho cargo al señor **JOSE ANDRES BAILON OLIVAS**. -----

Para el correcto desempeño de su cargo, el Director designado gozará de todas y cada una de las facultades contenidas en el Artículo **Vigésimo Tercero** de los Estatutos Sociales, sin limitación alguna, mismas que se transcriben a continuación para fines de claridad y certeza: -----

1. MANDATO GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con la amplitud a que se refiere el primer párrafo del Artículo Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal, así como de

COTEJADO



SIT'S SARROLLO E INGENIERIA I.T.S.S.
CALLE MEXICO 1000, COL MIRADOR CP 31205
RFC SCE101208HTO



sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes y aplicables en el resto de los Estados Unidos Mexicanos, contando con todas las facultades generales y aún las especiales a que se refiere el Artículo Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el Artículo Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete del Código Civil Federal, así como de sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes y aplicables en el resto de los Estados Unidos Mexicanos, entre las que, de manera enunciativa más no limitativa, se citan las siguientes: ejercer toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades judiciales, administrativas, laborales o penales, ya sean federales, estatales o municipales; transigir; comprometer en árbitros; hacer cesión de bienes; recibir pagos; articular y absolver posiciones; recusar jueces; someterse a cualquier jurisdicción; desistirse de cualquier procedimiento, aún del juicio de amparo; presentar denuncias y querellas en materia penal, como parte ofendida y desistirse de ellas cuando lo permita la Ley, así como constituirse como coadyuvante del Ministerio Público y firmar los documentos necesarios para el ejercicio de este mandato. -----

2. MANDATO GENERAL AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con la amplitud a que se refiere el segundo párrafo del Artículo Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua y del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal, así como de sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes y aplicables en el resto de los Estados Unidos Mexicanos, contando con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, entre las que, de manera enunciativa mas no limitativa, se incluyen las de celebrar cualquier tipo de acto, convenio o contrato de naturaleza civil o mercantil. -----



Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.

NO

COTEJADO

SP24

B

SITS SARROLL
AV. MIRADOR 1300
RFC ED

SIA I.T.S.C.
OR CP 21205

Lic. Armando Herrera Acosta

NOTARIO PUBLICO NUM 12
CHIHUAHUA, CHIH.



3. MANDATO GENERAL AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE DOMINIO,

con la amplitud a que se refiere el tercer párrafo del Artículo Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua y del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal, así como de sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes y aplicables en el resto de los Estados Unidos Mexicanos, contando con todas las facultades de dueño incluyendo, en forma enunciativa más no limitativa, la de celebrar toda clase de convenios y contratos; ejecutar cualquier acto, aún cuando implique disposición o gravamen de bienes muebles o inmuebles, al igual que otorgar toda clase de garantías con respecto de los mismos. -----

4. PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, conforme y para los efectos de los Artículos

Once, Cuarenta y Seis, Cuarenta y Siete, Ciento Treinta y Cuatro, Quinientos Veintitrés, Seiscientos Noventa y Dos, Setecientos Ochenta y Seis, Ochocientos Setenta y Ocho, Ochocientos Cuatro y Ochocientos Ochenta y Tres de la Ley Federal del Trabajo, entre otros, contando con la plena representación patronal de la Sociedad y la capacidad para, de forma enunciativa más no limitativa, comparecer ante las autoridades laborales, en específico ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya se trate de la Federal o de las Locales; llevar a cabo todos los actos y procedimientos necesarios para el desahogo de las controversias que surjan; intervenir como conciliador en los casos, conflictos o demandas que sean presentadas contra la Sociedad con la facultad de tomar decisiones que obliguen a ésta última, por lo que podrán celebrar acuerdos, ratificarlos y discutirlos, así como autorizar a terceras personas para los ratifiquen y cumplan

COTEJADO

BHT

5. MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN

MATERIA FISCAL, con la amplitud a que se refiere el primer párrafo

PROFESOR EN DISEÑO E INGENIERÍA I.T.S.E.
AV. MIRADOR 1306, COL. MIRADOR CP 31205
RFC: SCE101206HT0



ESTADO DE CHIHUAHUA



de los Artículos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal, así como de sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, contando con todas las facultades generales y aún las especiales a que se refieren los Artículos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal, así como de sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, entre las que, de manera enunciativa más no limitativa, se citan las siguientes: ejercer toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades; comprometer en árbitros; hacer cesión de bienes; recibir pagos; articular y absolver posiciones; recusar jueces; someterse a cualquier jurisdicción; desistirse de cualquier procedimiento, aún del juicio de amparo; presentar denuncias y querellas en materia penal, como parte ofendida y desistirse de ellas cuando lo permita la Ley; constituirse como coadyuvante del Ministerio Público y firmar los documentos necesarios para el ejercicio de este mandato, además de tramitar cualquier tipo de asuntos fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría General de Fianzas del Gobierno del Estado de Chihuahua, incluyendo las Administraciones Locales de Recaudación, Auditoría y Jurídica de Ingresos del Servicio de Administración Tributaria, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y demás órganos y organismos que directa o indirectamente tengan relación con asuntos

LIC. ARIAN...
NOTARIO

COTEJADO

B
 RITS SARROLLO...
 AV. MIRADOR 1300, CO...
 RFC BCS1...
 ARIA I.T.S.C.
 OR CP 31205

Lic. Armando Herrera Acosta

NOTARIO PUBLICO NUM 12
CHIHUAHUA, CHIH.



en materia fiscal y tributaria. -----

6. PODER GENERAL EN MATERIA CAMBIARIA, en terminos de los Artículos Noveno y Ochenta y Cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por lo que podrán, de forma enunciativa más no limitativa, abrir, operar y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, así como emitir, suscribir, endosar, garantizar, descontar y protestar toda clase de títulos de crédito, ya sea en nombre de la Sociedad o en representación de terceros. -----

7. FACULTAD PARA SUSTITUIR en todo o en parte los mandatos y poderes mencionados, así como para otorgar y revocar mandatos y poderes generales o especiales de conformidad con el alcance de los anteriores, a fin de que sean ejercidos por terceros de forma separada o conjunta. -----

Para todos los efectos legales a que haya lugar, a continuación se transcribe el texto íntegro del artículo Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, correlativo del artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro de los Códigos Civiles Federal y para el Distrito Federal: -----

"Artículo 2453. En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará que se asiente que se otorga en todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiera con ese carácter, para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas. -----

En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se den con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos. -----

COTEJADO

[Handwritten signatures and initials]



Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante. -----

Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, la facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los mandatos serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen." -----

PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES --

Para llevar a cabo la presente, escritura, los comparecientes me exhibieron permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mismo que agrego al apéndice de mi protocolo, en el legajo correspondiente, marcado con el número "2" dos. -----

-----YO, EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO: -----

- a). Que conozco a los comparecientes, quienes tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse. -----
- b). Que todo lo relacionado e inserto en esta escritura, concuerda fielmente con sus respectivos originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. -----
- c). Que por sus datos generales, los comparecientes manifestaron ser mexicanos por nacimiento: -----

El señor JOSE ANDRES BAILON OLIVAS, originario de La Mesa del Huracán, Municipio de Madera, Chihuahua, donde nació el día once de noviembre de mil novecientos setenta y siete, casado bajo el régimen de separación de bienes con la señora GABRIELA ANAYA SAENZ, ingeniero en sistemas, con domicilio en la calle Lisboa número 1613 mil seiscientos trece de la colonia Mirador de esta Ciudad de Chihuahua, con Registro Federal de Contribuyentes BAOA771111LC3.-----

La señora HERMILA OLIVAS GARCIA, originaria de La Mesa del



COTEJADO

Lic. Armando Herrera Acosta

NOTARIO PUBLICO NUM 12
CHIHUAHUA, CHIH.



Huracán, Municipio de Madera, Chihuahua, donde nació el día dos de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor JOSE ANDRES BAILON HERNANDEZ, maestra, con domicilio en la calle Lisboa número 1613 mil seiscientos trece de la colonia Mirador de esta Ciudad de Chihuahua, con Registro Federal de Contribuyentes OIGH540602H59.

El señor JOSE ANDRES BAILON HERNANDEZ, originario de Durango, Durango, donde nació el día veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, maestro, con domicilio en la calle Lisboa número 1613 mil seiscientos trece de la colonia Mirador de esta Ciudad de Chihuahua, con Registro Federal de Contribuyentes BAH521129.-

La señora GABRIELA ANAYA SAENZ, originaria de esta Ciudad de Chihuahua, donde nació el día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y dos, licenciada en nutriología, casada bajo el régimen de separación de bienes con el señor JOSE ANDRES BAILON OLIVAS, con domicilio en la calle Cordillera Alpina número 6236 seis mil doscientos treinta y seis de la colonia Cordilleras de esta Ciudad de Chihuahua, con Registro Federal de Contribuyentes AASG821030NR4.

El señor ARTURO GARDEA TREJO, originario de esta Ciudad de Chihuahua, donde nació el día veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, casado bajo el régimen de separación de bienes con la señora LIZA MARIBEL ANCHONDO GONZALEZ, ingeniero en sistemas, con domicilio en la calle Girasoles número 1307 mil trescientos siete de la colonia Campesina de esta Ciudad de Chihuahua.

d). Que la totalidad de los comparecientes me exhibieron sus respectivas cédulas de identificación fiscal, mismas que tengo a la

COTEJADO

Handwritten signatures and initials on the right side of the document.

BITS

BITS SARRILLO E INGENIERIA I.T.S.C.

MIRADOR CP 31205

RFC SDE101208670

vista y agrego en copia certificada al apéndice de mi protocolo en su legajo correspondiente.



LEIDO que fue lo anterior por los comparecientes, les explique el valor y fuerza legales de la presente Escritura, estuvieron conformes con su tenor, lo ratificaron y firmaron para constancia en unión del Notario autorizante, el día catorce de diciembre del año dos mil diez, de todo lo cual se da fe.

FIRMADO.- JOSE ANDRES BAILON OLIVAS .- HERMILIA OLIVAS GARCIA .- JOSE ANDRES BAILON HERNANDEZ.- ARTURO GARDEA TREJO.- GABRIELA ANAYA SAENZ.- RUBRICAS.- A. HERRERA A.- RUBRICA.- EL SELLO DE LA NOTARIA.



AUTORIZACION:

En la Ciudad de Chihuahua, a los doce días del mes de enero del año dos mil once, autorizo definitivamente la presente escritura, agregando al apéndice de mi protocolo en su legajo correspondiente marcado con los números:

- 1.- Estatutos Sociales.
- 2.- Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 3.- Copia de RFC de los socios.
- 4.- Alta de Hacienda de la sociedad.
- 5.- Declaración notarial.
- 6.- Comprobante de pago.

DOY FE.- A. HERRERA A.-

AC. AP...
NOTA...

COTEJADO

Handwritten signatures and initials on the right margin.



LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA **BITS DESARROLLO E INGENIERIA IT, SOCIEDAD CIVIL**, se registrará por las **CLAUSULAS DE SU ESCRITURA CONSTITUTIVA** por los siguientes:



ESTATUTOS:

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS :

ARTICULO PRIMERO.- Son derechos y obligaciones de los socios:

A).- Cubrir las aportaciones y cuotas que les correspondan en los términos acordados por la Asamblea.

B).- Participar en la elaboración y ejecución de programas, objetivos y actividades de la Sociedad, apoyando, con intervención directa, los acuerdos y determinaciones de la Asamblea y participando, dentro de las normas, en la Dirección, Administración y demás actividades sociales.

C).- Participar con los activos personales que se integren a las actividades de la Sociedad, en todos los programas acordados por la Asamblea, facilitando con ello los fines sociales.

D).- Realizar las actividades que le encomiende la Sociedad por conducto de sus autoridades.

E).- Respetar los acuerdos de la Asamblea, los presentes estatutos, el reglamento interior, las leyes que los sustentan y las acciones que dentro de las normas lleven a cabo los representantes de la Sociedad o las Instituciones participantes.

F).- Responder por las obligaciones sociales hasta por el monto de sus aportaciones al haber social.

G).- Recibir de la Sociedad todos y cada uno de los servicios necesarios para el desarrollo de sus actividades individuales.

H).- Recibir para su revisión y discusión, en su caso, los Informes periódicos sobre el avance de la Sociedad.

I).- Determinar en la Asamblea General, el destino del haber social que le corresponda por su participación en la Sociedad.

J).- Votar y ser electo para ocupar los puestos directivos de la Sociedad.

K).- Cualquier socio tendrá derecho a separarse presentando su renuncia por escrito a la Asamblea General de Socios para que se someta a su consideración. Los socios que

COTEJADO





voluntariamente se separen o que fueren excluidos, perderán todo derecho al haber social.

L).- Los socios sólo podrán ser excluidos por acuerdo de la Asamblea General, cuando no cumplieren con la obligación de contribuir al fin para el cual se constituye la sociedad, o por falta de respeto y consideración a los miembros de la misma.

-DEL CAPITAL SOCIAL-

ARTICULO SEGUNDO.- El capital social podrá aumentarse con nuevas aportaciones o con la reinversión de utilidades. Su disminución podrá realizarse mediante reembolso o aplicación de pérdidas con base en los acuerdos emitidos por la Asamblea General de Socios. En caso de aumento de capital, a los socios que no voten a favor se les tendrá renunciando al derecho de retiro por ese motivo. Para la suscripción de cualquier aumento de capital que se decrete, los socios tendrán derecho de preferencia en proporción a sus respectivas aportaciones.



ARTICULO TERCERO.- Los Socios no podrán ceder o enajenar en forma alguna su parte social, sin el consentimiento previo y unánime de los demás socios. En el evento de que alguno de los socios pretenda enajenar su parte social, los demás socios gozarán del derecho al tanto para adquirir la parte social correspondiente. Si varios socios quieren hacer uso de tal derecho, les competará en la proporción que representen. En caso de defunción de alguno de los socios, sus herederos adquirirán la parte social que correspondía al fallecido sin que ello sea causa de disolución anticipada de la sociedad.

ARTICULO CUARTO.- El reembolso de las aportaciones, en caso de renuncia, retiro o exclusión, se sujetará a lo siguiente:

a).- La sociedad hará el reembolso correspondiente al socio o sus beneficiarios, del importe de la parte social y se les pagarán las utilidades acumuladas cuando no se les hubieren entregado oportunamente.

b).- El reembolso total de la parte social, deberá hacerse a más tardar dentro del año siguiente posterior a la renuncia, retiro o exclusión del socio, a menos que se convenga otra cosa con el interesado.

c).- La sociedad podrá hacer el pago de la suma correspondiente, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, en la forma que determine la asamblea, al momento de

AV. MIRADOR 1

VERIA I.T.S.G.
ADOR CP 31205
TO 029

Handwritten signatures and scribbles on the right margin.



tomarse el acuerdo respectivo. Para los efectos de este artículo, la determinación del valor actualizado de la parte social que deba reembolsarse, se hará con base en el capital o en el patrimonio que arroje el balance general formulado para el efecto de la liquidación o reembolso.

DE LAS UTILIDADES

ARTICULO QUINTO.- La participación de los socios en las utilidades anuales que genere la sociedad, se repartirá entre ellos, en los términos que determine la asamblea anual de socios y conforme a la aplicación de los siguientes criterios:

a).- Una parte de las utilidades se distribuirá entre los socios, en proporción a su aportación en el capital social de que sean titulares.

b).- La parte restante se distribuirá entre los socios que presten servicios profesionales por conducto de la sociedad.

ARTICULO SEXTO.- Por lo que toca a los anticipos a cuenta de utilidades, los socios aceptan que durante el ejercicio social se realicen anticipos a cuenta de utilidades, en la inteligencia de que se participará a cada socio en proporción a su aportación en el capital social.

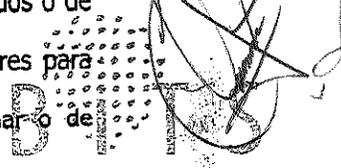
En el caso de que uno o varios de los socios presten servicios profesionales a través de la sociedad, en forma adicional a las sumas que les corresponda conforme a su participación en el capital social, tendrán derecho a que se les hagan anticipos sobre las utilidades que se generen por los servicios que hayan prestado, anticipos cuyo reparto provisional se determinará en la reunión mensual que para tal efecto se celebre.

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS :

ARTICULO SEPTIMO.- La asamblea general de socios, sea ordinaria o extraordinaria, constituida con arreglo a las disposiciones de estos ESTATUTOS, es el organo supremo de la sociedad, obliga a todos los socios, aún a los ausentes, disidentes, incapacitados o de cualquier manera sujetos a interdicción o tutela y tiene los más amplios poderes para tratar y resolver todos los negocios sociales, inclusive la facultad de adicionar o de cualquier manera modificar la escritura social.

ARTICULO OCTAVO.- Las asambleas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social, en la

COTEJADO
SP-8
[Handwritten signatures and initials]



DITS - DISEÑO E INGENIERIA T.S.B.
AV. MIRADOR 1300, COL. MIRADOR CP 31205
RFC 802101203HT0



ARTICULO DECIMO SEXTO.- Si la Asamblea que se hubiere convocado no pudiere celebrarse el día señalado por cualquier causa, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia; en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día, cualquiera que sea el número de socios presentes, pero en las extraordinarias las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable de cuando menos el 50% cincuenta por ciento de los socios. ----- Las

asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo o por el Director, en su caso, o por su suplente, y en su defecto, por quien fuere designado por los socios presentes y actuará como Secretario el del Consejo, en su caso, o quien deba sustituirlo, o el que fuere designado por los socios presentes. El Presidente o, en su caso, el Director, nombrarán escrutador a uno de los socios presentes y existiendo el quórum requerido, según el caso, el Presidente o el Director declarará abierta la asamblea, la cual se desarrollará siguiendo la orden del día. Las actas de las asambleas serán firmadas por el Presidente, por el Secretario y por el Comisario, si concurriere, o en su caso por el Director, o su suplente, formándose un cuaderno apéndice con todos los documentos justificativos de la legalidad de la asamblea: a).- Un ejemplar de la convocatoria; b).- Lista de asistencia y cómputo de votos de los socios; c).- Las cartas poder que se hubieren presentado; un extracto firmado por el Secretario y escrutadores, de los documentos que acrediten la personalidad de los que asisten en nombre de otros, si su poder es general; d).- Copia de los informes, dictámenes y escritos que se hubieran presentado en la asamblea.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Instalada legalmente una asamblea, si no pudiere por falta de tiempo resolver todos los asuntos para los que fue convocada, podrá suspenderse para proseguir en uno y otros días siguientes sin necesidad de nueva convocatoria y hasta terminar y resolver todos los puntos de la orden del día. -----

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Las resoluciones de las asambleas tomadas en los términos de estos estatutos, obligan a todos los socios, quedando autorizado el Consejo Directivo, el Director, o su suplente en su caso, en virtud de ellas, para tomar los acuerdos, dictar las providencias, hacer las gestiones y celebrar los contratos necesarios para la ejecución de los acuerdos de la asamblea. -----

COTEJADO

st

DIT

HERRERA
CÓDIGO NUM 12
MEXICO



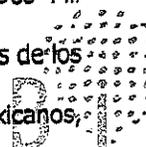
Códigos Civiles vigentes y aplicables en el resto de los Estados Unidos Mexicanos, contando con todas las facultades generales y aún las especiales a que se refiere el Artículo Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el Artículo Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete del Código Civil Federal, así como de sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes y aplicables en el resto de los Estados Unidos Mexicanos, entre las que, de manera enunciativa más no limitativa, se citan las siguientes: ejercer toda clase de derechos y acciones ante las autoridades judiciales, administrativas, laborales o penales, ya sean federales, estatales o municipales; transigir; comprometer en árbitros; hacer cesión de bienes; recibir pagos; articular y absolver posiciones; recusar jueces; someterse a cualquier jurisdicción; desistirse de cualquier procedimiento, aún del juicio de amparo; presentar denuncias y querellas en materia penal, como parte ofendida y desistirse de ellas cuando lo permita la Ley; así como constituirse como coadyuvante del Ministerio Público y firmar los documentos necesarios para el ejercicio de este mandato.

2. MANDATO GENERAL AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con la amplitud a que se refiere el segundo párrafo del Artículo Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua y del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal, así como de sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes y aplicables en el resto de los Estados Unidos Mexicanos, contando con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, entre las que, de manera enunciativa más no limitativa, se incluyen las de celebrar cualquier tipo de acto, convenio o contrato de naturaleza civil o mercantil.

3. MANDATO GENERAL AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE DOMINIO, con la amplitud a que se refiere el tercer párrafo del Artículo Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua y del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal, así como de sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes y aplicables en el resto de los Estados Unidos Mexicanos, contando con todas las facultades de dueño incluyendo, en forma enunciativa más no limitativa, la de celebrar toda clase de convenios y contratos; ejecutar cualquier acto, aún cuando implique disposición o gravamen de bienes muebles o inmuebles, al igual que

COTEJADO

[Handwritten signatures and initials]



otorgar toda clase de garantías con respecto de los mismos.



4. PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, conforme y para los efectos de los Artículos Once, Cuarenta y Seis, Cuarenta y Siete, Ciento Treinta y Cuatro, Quinientos Veintitrés, Seiscientos Noventa y Dos, Setecientos Ochenta y Seis, Ochocientos Setenta y Ocho, Ochocientos Cuatro y Ochocientos Ochenta y Tres de la Ley Federal del Trabajo, entre otros, contando con la plena representación patronal de la Sociedad y la capacidad para, de forma enunciativa más no limitativa, comparecer ante las autoridades laborales, en específico ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya se trate de la Federal o de las Locales; llevar a cabo todos los actos y procedimientos necesarios para el desahogo de las controversias que surjan, intervenir como conciliador en los casos, conflictos o demandas que sean presentadas contra la Sociedad con la facultad de tomar decisiones que obliguen a esta última, por lo que podrán celebrar acuerdos, ratificarlos y discutirlos, así como autorizar a terceras personas para los ratifiquen y cumplan.



5. MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA FISCAL, con la amplitud a que se refiere el primer párrafo de los Artículos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal, así como de sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, contando con todas las facultades generales y aún las especiales a que se refieren los Artículos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal, así como de sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, entre las que, de manera enunciativa más no limitativa, se citan las siguientes: ejercer toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades; comprometer en árbitros; hacer cesión de bienes; recibir pagos; articular y absolver posiciones; recusar jueces; someterse a cualquier jurisdicción; desistirse de cualquier procedimiento, aún del juicio de amparo; presentar denuncias y querellas en materia penal, como parte ofendida y desistirse de ellas cuando lo permita la Ley; constituirse como coadyuvante del

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Ministerio Público y firmar los documentos necesarios para el ejercicio de este mandato, además de tramitar cualquier tipo de asuntos fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría General de Fianzas del Gobierno del Estado de Chihuahua, incluyendo las Administraciones Locales de Recaudación, Auditoría y Jurídica de Ingresos del Servicio de Administración Tributaria, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y demás órganos y organismos que directa o indirectamente tengan relación con asuntos en materia fiscal y tributaria.

6. PODER GENERAL EN MATERIA CAMBIARIA, en términos de los Artículos Noveno y Ochenta y Cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por lo que podrán, de forma enunciativa más no limitativa, abrir, operar y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, así como emitir, suscribir, endosar, garantizar, descontar y protestar toda clase de títulos de crédito, ya sea en nombre de la Sociedad o en representación de terceros.

7. FACULTAD PARA SUSTITUIR en todo o en parte los mandatos y poderes mencionados, así como para otorgar y revocar mandatos y poderes generales o especiales de conformidad con el alcance de los anteriores, a fin de que sean ejercidos por terceros de forma separada o conjunta.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, a continuación se transcribe el texto íntegro del artículo Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, correlativo del artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro de los Códigos Civiles Federal y para el Distrito Federal:

Artículo 2453. En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará que se asiente que se otorga en todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiera con ese carácter, para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas.

En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se den con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo



COTEJADO

BIT



relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos.

Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante.

Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, la facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los mandatos serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen."



ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- En el caso de Consejo Directivo, el Presidente será su órgano ejecutivo, por tanto, tendrá a su cargo cuidar del exacto cumplimiento de los acuerdos de la asamblea general y del mismo Consejo o cumplirlos directamente cuando se haga necesario. Le corresponde asimismo, representar a la sociedad, con todas las facultades del Consejo; vigilar el mejor cumplimiento de los objetos y fines de la sociedad; presidir, asistido del Secretario, las asambleas y las sesiones del Consejo, firmar con el Secretario, las actas de las sesiones del Consejo y de las asambleas generales, así como cualquier certificación o constancia de la documentación de la Sociedad.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- El Secretario del Consejo será de la sociedad; tendrá a su cargo los libros de actas del consejo y de las asambleas y toda la documentación relativa a la escritura social y a sus reformas y adiciones; se encargará de levantar el acta de las sesiones del consejo, de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y la lista de asistencia de los asociados y se encargará además, de firmar y publicar las convocatorias, arreglando todo lo relativo a la celebración de las asambleas generales.

EJERCICIOS SOCIALES, BALANCES, PERDIDAS O UTILIDADES

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Los ejercicios sociales durarán un año que se computará, salvo lo que decida la asamblea general ordinaria de socios, del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, excepto el primero que iniciará en la fecha de la escritura constitutiva y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Al terminar cada ejercicio social se formulará un informe financiero por el Director o por el Consejo Directivo, el cual deberá someterse a la aprobación de la asamblea general ordinaria de socios.

COTEJADO

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

BITTS SARROLLO E INGENIERIA, INSC. AM. MIRADOR 1300, CEA. MIRADOR CP 31203 RFC SCE101208470



ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Al finalizar cada ejercicio social se cerrarán las cuentas y se levantarán los inventarios del activo que corresponde, practicándose el informe financiero a que alude la cláusula anterior, pudiendo los socios examinarlo durante los quince días anteriores a la fecha de la celebración de la asamblea general ordinaria de socios que deberá aprobarlo, con la documentación correspondiente, a cuyo efecto deberá obrar en la Secretaría del Consejo Directivo o con el Director, al alcance de cuantos socios quisieran hacer uso de esta facultad. -----

- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD - -----

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- La Sociedad se disolverá anticipadamente, si así lo acuerda la asamblea por el voto del 50% cincuenta por ciento de los socios. Si la Asamblea se reúne en virtud de segunda convocatoria, la disolución podrá ser aprobada por mayoría de votos de los socios que constituyan cuando menos el 60% sesenta por ciento. -----

ARTICULO TRIGESIMO.- Al acordar la disolución de la Sociedad, la asamblea general de socios por mayoría de votos hará el nombramiento de uno a tres liquidadores y si no lo hiciere, éstos serán nombrados por un Juez de lo Civil del domicilio de la Sociedad, al ser requerido al efecto para ello, por cualquiera de los socios en la forma legal. -----

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- Los liquidadores practicarán la liquidación de la Sociedad con arreglo a las instrucciones de la asamblea. -----

En todo caso la asamblea sólo podrá atribuir a los socios la parte del activo social que equivalga a sus aportaciones. -----

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se reunirán en los mismos términos previstos para la vida normal de la sociedad. Las convocatorias para las asambleas generales de socios durante la liquidación, serán hechas por los liquidadores, en los términos que durante la vida normal puedan ser hechas por el Director o el Consejo Directivo. -----

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- En todo lo que no estuviere previsto en estos estatutos, se estará a lo que dispone el Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

COTEJADO

RENT

[Handwritten signature]

JOSE ANDRÉS BAILÓN OLIVAS

Hermilia Olivas G.
HERMILIA OLIVAS GARCÍA



Jose Andres Bailon H.
JOSE ANDRÉS BAILÓN HERNÁNDEZ

[Handwritten signature]

ARTURO GARDEA TREJO

[Handwritten signature]

GABRIELA ANAYA SAENZ



[Handwritten signature]

NOTARIO
COTEJADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



BATS DESARROLLO E INGENIERÍA I.T.S.C.
AV. MIRADOR 1300, COL. MIRADOR CP 34205
RFC BDE101206HT0

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACION DE LA S.R.E.



PERMISO 0801474
EXPEDIENTE 20100801325
FOLIO 101203081001

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; y en atención a la solicitud presentada por el Sr(a). **HECTOR MAURICIO MUÑOZ FRESCAS**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SC bajo la siguiente denominación:

· BITS DESARROLLO E INGENIERIA IT

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Chihuahua, Chih., a 03 de diciembre de 2010

LA DELEGADA

TANIA BELKOTOSKY ESTRADA



DELEGACION CHIHUAHUA

BITS

BITS DESARROLLO E INGENIERIA I.T.S.C.
AV. MIRADOR 1300, COL. MIRADOR CP 31205
RFC B0E101208470



INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
JOSE ANDRES BAILON OLIVAS

DOMICILIO
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 400 LOCAL K SANTA RITA OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATASTRO CHIHUAHUA 31020

CLAVE DEL R.F.C. BAOA771111LC3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **BAOA771111HCHELLN01**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN **CHIHUAHUA**

ACTIVIDAD **Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **02-06-2007** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

OBLIGACIONES

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
BAOA771111LC3
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
JOSE ANDRES BAILON OLIVAS

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
BAOA771111HCHELLN01
FOLIO
A5432838

CHIH-231112897-R 7e884e1819

CLAVE

CLAVE	DESCRIPCIÓN
11	Presentar la declaración y pago provisional mensual del impuesto al Activo (IMPAC).
16	Presentar la declaración anual del impuesto al Activo (IMPAC).
203	Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informa sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.
3	Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.
36	Proporcionar la información del impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicita en las declaraciones del impuesto Sobre la Renta (ISR).
35	Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuesto Sobre la Renta (ISR) del Régimen Intermedio. (Para la Federación).
579	Presentar la declaración mensual donde se informa sobre las operaciones con terceros para efectos de impuesto al Valor Agregado (IVA).
9	Presentar la declaración y pago definitivo mensual de impuesto al Valor Agregado (IVA).

TRÁMITES EFECTUADOS

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	23-11-2007	RF20076337352
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	23-11-2007	RF20076337357
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	30-01-2007	RF20071357448
Reseteo de Contraseña //	30-01-2007	RF20071358359

Fecha de Impresión: 23 de Noviembre de 2007
TELEFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

dfrDbDK9PHelPngAl0caok22Kp022q9uA3etLPKJRLT27OUzGoltTKqm3Jorx4158tjUAcac4HA8cUw5G/KU7qg
5rte3rQP8JmJvJABJ14AROY3972Xc8GHDH2+DI3e0WE=



BIT

SIST. SARROLLO E INGENIERIA I.T.S.C.
AV. MIRADOR 1300, COL. MIRADOR CP 31205
RFC B07101206HT0

Handwritten signatures and notes on the right side of the document.